

Proyecto N° EX-2022-46963162-APN-DAC#CONEAU: Ingeniería Electrónica, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Rioja. Dictamen considerado por la CONEAU el día 13 de marzo de 2023 durante su Sesión N°584, según consta en el Acta N°584.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Ingeniería Electrónica, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Rioja, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución Ministerial N° 1550/21, las Ordenanzas de la CONEAU N° 62 y N° 70 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería Electrónica, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Rioja.

La institución deberá atender los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera y en junio de cada año, a partir de 2023, deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 70 - CONEAU:

1. En los programas analíticos incorporar información acerca de la fundamentación de la metodología de enseñanza-aprendizaje y las modalidades de evaluación.
2. Implementar las acciones previstas para fortalecer las actividades de investigación y desarrollo de la carrera.
3. Implementar las estrategias de mejora propuestas a fin de promover la participación de los estudiantes en actividades de investigación y extensión.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

ANEXO

La carrera de Ingeniería Electrónica fue presentada como proyecto de carrera en la convocatoria de abril de 2022 por la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), que ha realizado el proceso de evaluación externa en octubre de 2021.

1. Evaluación del proyecto de carrera

1.1. Condiciones curriculares

La carrera de Ingeniería Electrónica fue creada en el año 2000 y se dictó en la Facultad Regional La Rioja de la Universidad Tecnológica Nacional.

La carrera se presentó a la última convocatoria de la CONEAU establecida mediante RESFC-2017-231-APN-CONEAU#ME y resultó no acreditada por RESFC-2021-297-APN-CONEAU#ME.

En el presente proyecto de carrera, se adjunta la Resolución del Consejo Superior N° 1051/2021 mediante la que se establece que a partir de agosto de 2021 se suspendió la inscripción a la carrera hasta el nuevo proceso de evaluación de la CONEAU para su acreditación.

El plan de estudios cuenta con elementos, comunes de la ingeniería y específicos de la terminal, y define el perfil profesional, los alcances del título, las competencias generales y específicas que se integrarán y los ejes de la formación. El plan de estudios está aprobado por Ordenanza CS N° 1849/22. El régimen de correlatividades se establece en la Ordenanza CS N° 1850/22. El Plan tiene una carga horaria total de 4136 horas y se desarrollará en 5 años y medio. Está compuesto por 40 asignaturas. En la normativa se informa que las carreras de la UTN podrán ofrecer asignaturas dictadas bajo la opción pedagógica a distancia parcial o total.

Cabe aclarar que si la carrera decidiera implementar carga horaria no presencial deberá presentar oportunamente normativa complementaria que formalice la implementación del plan de estudios vigente. En caso de alcanzar un porcentaje que implique cambio de modalidad, deberá presentar un proyecto de carrera.

El siguiente cuadro compara la carga horaria del plan de estudios con las cargas horarias mínimas establecidas para cada uno de los bloques de conocimiento definidos en la Resolución Ministerial:

Bloque	Carga horaria Resolución ME N° 1550/21	Carga horaria total Plan 2022
Ciencias Básicas de la Ingeniería	710	1134
Tecnologías Básicas	545	1204

Tecnologías Aplicadas	545	1030
Ciencias y Tecnologías Complementarias	365	376

A partir del cuadro anterior, se observa que el Plan cumple con las cargas horarias mínimas por bloque de formación, establecidas en la Resolución Ministerial.

Además, el Plan incluye 200 horas de Práctica Profesional Supervisada y 192 horas de carga mínima optativa, siendo la carga horaria total de 4136 horas.

El Plan de Estudios incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Se presentan los programas analíticos de los cinco años y medio de la carrera. Los programas analíticos detallan, entre otros elementos, objetivos, contenidos, metodología de enseñanza-aprendizaje, metodología de evaluación y bibliografía. Sin embargo, se observó que en los programas analíticos de las actividades curriculares Física II y Química General no se indicaba en qué consistía la formación práctica correspondiente. Cabe destacar que los programas indican la relación de las asignaturas con los enunciados transversales y multidimensionales establecidos en la Resolución Ministerial. Además, se informan los resultados de aprendizaje previstos en cada actividad curricular en función del desarrollo de los enunciados y ejes.

En la Respuesta a la Vista, la institución modifica los programas analíticos de las asignaturas Física II y Química General a fin de establecer en qué consisten las actividades prácticas de esos espacios curriculares.

La información incorporada permite afirmar que la formación práctica en dichas asignaturas es adecuada. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Asimismo, se observó que en los programas analíticos no se brindaban las condiciones para el cumplimiento de los enunciados transversales y multidimensionales y ejes según lo establecido en el Anexo I de la Resolución Ministerial. Se señaló un déficit al respecto.

Los programas analíticos modificados presentan mejoras en cuanto a la unificación de formatos y la reducción en la selección de resultados de aprendizaje previstos. No obstante, se deberá incorporar información acerca de la fundamentación de la metodología de enseñanza-aprendizaje y las modalidades de evaluación.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica	Carga horaria Resolución Ministerial	Carga horaria Plan 2022
Instancias supervisadas de formación práctica	---	625
Proyecto Integrador	---	96
Práctica Profesional Supervisada	---	200
Carga horaria mínima total	750	921

Como puede observarse, de acuerdo a la información cargada en el Instructivo CONEAU Global, el plan de estudios cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial.

El Proyecto Final Integrador (aprobado por Disposición Departamental N° 7/09 y Ordenanza CS N° 1825/21) se cursa en el último semestre de la carrera, tiene una carga de 96 horas y consiste en un trabajo técnico, científico o de desarrollo tecnológico, o en un trabajo de carácter analítico-científico. La evaluación consiste en la exposición y defensa ante un tribunal evaluador conformado por docentes de la Facultad. La supervisión de la actividad está a cargo del docente de la asignatura y el tutor propuesto por los alumnos, con la aprobación del Consejo Departamental.

La Práctica Profesional Supervisada se establece en la Ordenanza de CS N° 973/03 y está reglamentada por la Disposición Departamental N° 11/03, se cursa en el último semestre de la carrera, tiene una carga de 200 horas y su objetivo es intensificar la formación práctica de los estudiantes y articular la formación científico - técnica y la práctica en temas laborales relacionados con la carrera. El estudiante puede realizar la práctica desarrollando actividades dentro o fuera de la institución. La práctica será supervisada por un docente y evaluada por un tribunal evaluador. Se observó que la cantidad de convenios para la realización de la Práctica Profesional Supervisada era insuficiente. Se señaló un déficit al respecto.

En la Respuesta a la Vista, la institución carga en CONEAU Global 70 convenios marco vigentes, entre la Facultad y diversas empresas e instituciones relacionadas con el contexto socio-productivo, y aclara que tales convenios son de renovación automática.

Se considera que los convenios presentados son adecuados, y su cantidad suficiente, para que los estudiantes de la futura carrera realicen su Práctica Profesional Supervisada. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Con respecto al acceso bibliográfico, se dispone de una Biblioteca ubicada en la sede de la Facultad, que brinda diversos servicios de lunes a viernes desde las 16 hasta las 22 horas. Su acervo bibliográfico está conformado por 1283 libros, 121.556 libros digitalizados, 220 revistas especializadas, 62 informes de tesis de grado y 23 informes de Práctica Supervisada. Dispone de 3 PC y tiene acceso a redes de información de colecciones, bibliotecas y universidades.

Por otra parte, existen estrategias tendientes a evaluar el plan de estudios, el desarrollo curricular, el perfil de egreso y su actualización. La evaluación del plan de estudios es responsabilidad de una Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios específica integrada por el Director del Departamento, el Secretario del Departamento y los Directores de Área (Electrónica, Teoría de Circuitos, Técnicas Digitales, Comunicaciones, Gestión Ingenieril, Tecnología y Sistemas de Control) (Disposición Consejo Departamental N° 25/21). Anualmente se realiza un control que consiste en el estudio y el análisis de programas y planificaciones de cátedras. Asimismo, se realizan reuniones de trabajo en las que se analiza todo lo concerniente al desarrollo de las materias. Asimismo, existe una Comisión de Seguimiento, Control y Adecuación de Planes de Estudio en el ámbito de la Secretaría Académica de la Facultad (Disposiciones de Secretaría Académica N° 11/14 y N° 7/22), que se conforma con un integrante de la comisión de cada Departamento, quienes en forma conjunta toman decisiones referidas a situaciones puntuales de la unidad académica con respecto a la implementación de los planes de estudio. Cabe destacar que tanto en la normativa que reglamenta la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios específica como en la que establece la Comisión de Seguimiento, Control y Adecuación de Planes de Estudio en el ámbito de la Secretaría Académica de la Facultad no se informaba la periodicidad de sus reuniones. Se señaló un déficit al respecto.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Disposición de Secretaría Académica N° 13/2022, que especifica que la Comisión de Seguimiento, Control y Adecuación de Planes de Estudio, dependiente de la Secretaría Académica de la UTN, Facultad Regional La Rioja, se reunirá tres veces durante cada ciclo lectivo. Asimismo, presenta la Disposición del Consejo Departamental N° 30/2022 que determina que la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios deberá tener como mínimo tres reuniones por año.

La institución presenta la normativa con la información solicitada, que se considera adecuada. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

1.2. Condiciones para la actividad docente

La institución cuenta con procedimientos, mecanismos, normas y criterios utilizados para la selección, ingreso, permanencia y promoción del cuerpo académico. Estos se incluyen en el Estatuto (Resolución Asamblea Universitaria N° 1/11).

Se presentan 50 docentes para todos los años de la carrera, que cubren 77 cargos.

La cantidad de docentes según cargo y carga horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo, se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

Cargo	Carga horaria semanal					
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	0	1	0	1	2
Profesor Asociado	0	2	0	2	1	5
Profesor Adjunto	0	19	5	0	2	26
Jefe de Trabajos Prácticos	1	11	2	0	1	15
Ayudantes graduados	0	2	0	0	0	2
Total	1	34	8	2	5	50

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes según su carga horaria y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

Título académico máximo	Carga horaria semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	1	13	5	3	3	25
Especialista	0	5	4	2	2	13
Magíster	0	2	2	0	4	8

Doctor	0	2	0	0	1	3
Total	1	22	11	5	10	49

A partir del cuadro precedente se observa que el 2% de los docentes tienen cargas horarias menores o iguales a 9 horas semanales, el 45% entre 10 y 19 horas, el 22% entre 20 y 29 horas y el 31% superiores a las 30 horas semanales. Además, el 49% tiene formación de posgrado: el 27% es especialista, el 16% es magíster, y el 6% es doctor. Las temáticas de esos posgrados se refieren a Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Minas, Ingeniería Clínica, Explotación de Yacimientos, Dirección de Empresas y Ciencias de la Ingeniería.

Por otra parte, 1 docente pertenece a la carrera de investigador del CONICET como asistente, y 13 docentes se encuentran categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (1 con categoría II, 4 con categoría III, 2 con categoría IV, y 6 con categoría V).

En el plantel docente figura una docente con título no universitario de Traductora, expedido por un Instituto privado de La Rioja, que dicta Inglés I.

La institución cuenta con políticas de investigación y desarrollo tecnológico. Las actividades de investigación son coordinadas desde la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad, y coordina acciones con la Comisión de Autoevaluación para Acreditación de Carrera del Departamento. Los lineamientos generales para investigación y desarrollo están definidos para toda la UTN por programas de Rectorado. Finalmente, la Disposición CD N° 132/22 establece las siguientes líneas de investigación para Ingeniería Electrónica: eficiencia energética y energías renovables, no contaminantes, sustentables y cuidado ambiental; y automatización y control aplicado a procesos productivos y de la salud.

En la actualidad hay 2 proyectos de investigación vigentes relacionados con la Ingeniería Electrónica: 1) Aplicación de vehículos aéreos automáticos para ahuyentar aves-plaga en plantaciones y 2) Desarrollo de sistema para captar patrones indicadores de biodinámica emocional. En estos dos proyectos participan 5 docentes de la futura carrera (10%), 1 de los cuales cuenta con dedicación horaria para estas actividades (20 horas). De quienes dirigen esos proyectos, uno tiene título de especialista (en Ingeniería Clínica) y 1 de grado (Ingeniería Electrónica). Estas actividades solo tienen como resultados presentaciones en congresos y seminarios. Teniendo en cuenta que la carrera se dicta desde el año 2000, se consideró que no se brindaban las condiciones para consolidar el desarrollo de

las actividades de investigación y extensión en lo que respecta a las cargas horarias docentes específicas.

Las actividades de extensión de la UTN se encuentran establecidas en los artículos 129 y 130 del Estatuto. A nivel de la Facultad Regional La Rioja, la Resolución CD N° 0133/22 aprueba la Política Institucional de Extensión, con la fundamentación de este tipo de actividades, sus objetivos generales y particulares, los ejes de trabajo, las acciones por realizar y los recursos necesarios para ello. En la Facultad existe la Secretaría de Extensión, instancia de la que depende la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica y el Departamento de Transferencia Tecnológica. La institución presenta 6 fichas de vinculación con el medio vigentes, de las cuales 5 corresponden a acciones de asistencia técnica y 1 a una actividad de extensión (Administración de Fondos y Asistencia Técnica en el proyecto Yo fabrico ladrillos ecológicos). En estos proyectos participan 4 docentes de la futura carrera (8%), sin embargo no disponen de carga horaria específica para su desarrollo.

En cuanto a las cargas horarias docentes, la institución preveía promover 3 docentes con designaciones simples a cargos con carga horaria exclusiva, y 6 de simples a semiexclusivas con promoción propuesta, 1 por año para el primer caso, y 2 por año para el segundo caso, a partir del año 2023 y hasta el año 2025, para que desarrollaran actividades de investigación, extensión y vinculación con el medio. No obstante, en estas acciones previstas a futuro no se aportan los detalles necesarios para asegurar su ejecución.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta una estrategia de mejora para el trienio 2023-2025 a fin de fortalecer las actividades de investigación y desarrollo de la futura carrera. Ese plan consiste en tres actividades: el incremento de las dedicaciones docentes (en 2023, en 2024 y en 2025 dos docentes pasarán de tener dedicación simple a dedicación semiexclusiva, y uno pasará de tener dedicación semiexclusiva a exclusiva); la asignación de becas de investigación y extensión, equivalentes a dedicaciones simples (que beneficia a 10 docentes para investigación y 10 para extensión, según Resolución Decano N° 273/22), y cada tres años la incorporación de un docente con dedicación exclusiva al Programa de Becas Doctorales de la Universidad (Ordenanza CS N° 131311). Para cada una de estas actividades se indican responsables, recursos humanos físicos y financieros, monto, fuente e indicadores. Se considera que las acciones previstas permitirán subsanar el déficit en un mediano plazo.

La institución presenta mecanismos de promoción orientados a que los docentes realicen actividades de actualización y formación continua. Las políticas institucionales para la actualización y el perfeccionamiento del personal docente están establecidas en la Resolución CS N° 1195/09 y su modificatoria (Resolución N° 413/15) y por la Resolución CD N° 131/22, titulada Política Institucional de Posgrado, cuyo objetivo es impulsar, desarrollar y sostener acciones sistemáticas para la actualización y capacitación continua para docentes en el área profesional y pedagógica de la Facultad. Además, en los últimos tres años se han realizado 19 actividades como talleres, cursos y jornadas de capacitación, cuyas temáticas estuvieron referidas a Flipped Learning, investigación, desarrollo e innovación, conocimiento científico, formación por competencias y materiales piezomagnéticos, piezoeléctricos ferroicos y multiferroicos. En cada una de estas actividades participó un promedio de 20 docentes de la futura carrera.

Finalmente, se tiene acceso a los recursos, insumos, tecnología e instalaciones necesarios para el desarrollo de las actividades curriculares.

La futura carrera dispone de 11 laboratorios (8 propios y 3 conveniados): de Electricidad y Máquinas Eléctricas, de Electrónica, de Física, de Informática, de Química, de Sistemas Analógicos, de Sistemas de Comunicaciones, de Sistemas de Control, de Sistemas Digitales, de Desarrollo Tecnológico y de RTR Canal 9.

1.3. Condiciones para la actividad de los estudiantes

Existen estrategias para que los estudiantes tengan acceso en el momento oportuno a información relevante del plan de estudios y a otro tipo de información referida a la carrera. Esto es responsabilidad del Departamento de Prensa y Difusión, que para su tarea utiliza los siguientes medios de comunicación: la página web de la Facultad, el sistema de mailing (correo electrónico masivo), televisores ubicados en el edificio principal, y redes sociales como Facebook, Twitter, Google+ y Youtube. Además, se realiza difusión de las actividades de la Facultad a través de los medios de comunicación de la provincia, tanto escritos (diarios) como audiovisuales (televisión y radio).

Los requisitos generales para la admisión de alumnos se establecen en la Ordenanza CS N° 1639/16 (inciso 1) y en la Ordenanza CS N° 1567/16 (incisos 1 y 2). Para el ingreso a la carrera, el aspirante debe haber concluido sus estudios secundarios (o bien cumplido lo establecido en la Ordenanza CS N° 1000/03 para los aspirantes mayores de 25 años), presentar documentación

respaldatoria y realizar el seminario de ingreso universitario. El ingreso incluye la realización de un curso con dos asignaturas (Matemática y Física).

La matrícula esperada para la futura carrera es de un máximo de 120 estudiantes.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos de la carrera están a cargo de la Comisión de Seguimiento de Alumnos del Departamento Electrónica (Disposición Consejo Departamental N° 24/21). Las tutorías constituyen la instancia encargada de apoyar y de brindar orientación académica, profesional y de movilidad dirigida a los estudiantes. Concretamente, se dispone de tres tipos de tutoría: motivacionales, intermedias y de terminalidad (Resolución CD N° 257/16).

Además, la institución brinda los siguientes tipos de becas (Ordenanza CS N° 1180/08): becas de ayuda social, que consisten en un apoyo económico para cubrir gastos que demanda una carrera universitaria y que tienen en cuenta los aspectos socio-económicos, el grado de avance y el compromiso académico de los estudiantes; y becas destinadas a alumnos que formen parte de un grupo de investigación o de servicio, para desarrollar proyectos propuestos por la Secretaría de Ciencia y Técnica o por la unidad académica.

Si bien a nivel de la universidad existen becas de iniciación y desarrollo para jóvenes graduados, no se informaban mecanismos que promovieran la participación de los estudiantes en actividades de investigación, desarrollo tecnológico, extensión o transferencia vinculadas con sus procesos de formación.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta estrategias de mejoras a fin de promover la participación de estudiantes en actividades de investigación y extensión. Ese plan consiste en las siguientes acciones: difundir las actividades de investigación, extensión y vinculación; difundir las becas de la UTN y del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) para el Estímulo a las Vocaciones Científicas (EVC); asignar las becas; transversalizar estrategias articuladoras en la gestión de la innovación y la calidad de estímulo a las vocaciones científicas; articular trabajos finales con potenciales programas de doctorado; implementar programas de puntuación de la participación en actividades de extensión. Las acciones indican objetivos, responsables y fuente y están respaldadas por normativa (Resolución CD N° 291/22, referida a becas de la Facultad Regional La Rioja, financiadas con producidos propios; Resolución CD N° 288/22, referida a asignación de proyectos de investigación, desarrollo y extensión para los estudiantes; Ordenanza N° 1180/08, referida al reglamento de becas

EVC CIN; Programa CiN - Convocatoria 2021, referido a becas de estímulo a las vocaciones científicas).

Se considera que las acciones previstas son adecuadas para promover la participación de estudiantes en estas actividades.

1.4 Condiciones de evaluación

Como parte de la revisión y mejora continua, para la evaluación de las actividades académicas y el trayecto de los estudiantes, la institución cuenta con una Comisión de Autoevaluación para la Acreditación de la Carrera de Ingeniería Electrónica (Disposición Consejo Departamental 22/21), y una Comisión de Seguimiento de Alumnos (Disposición Consejo Departamental 24/21) y una Comisión de Planeamiento de Laboratorios (Disposición Consejo Departamental 23/21).

Además, cuenta con procedimientos periódicos para revisar las actividades de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes atendiendo al producto, los desempeños y el conocimiento; con instrumentos de evaluación variados según las materias: evaluación oral, escrita, sumativa, formativa, de contenidos conceptuales y de actividades prácticas, con coloquios y cuestionarios, y evaluación de desempeños mediante presentación de informes. Cada asignatura define metodologías e instrumentos de evaluación que permiten conocer, al docente y al estudiante, el nivel de desarrollo de las competencias que se deben lograr en el estudiante y utilizan las rúbricas como elemento de valoración de los resultados de aprendizaje.

A pesar de la existencia de estas instancias, no se presentaban evidencias de la existencia de mecanismos de evaluación de las actividades académicas y sobre el trayecto de los estudiantes, como parte de la revisión y mejora continua.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución CD N° 294/2022, que crea la Comisión de Evaluación Académica y Planes de Mejoramiento Continuo de la Facultad Regional La Rioja, que es responsable de evaluar la actividad académica y la trayectoria estudiantil y corregir o proponer planes de mejora continua. Se considera que el déficit ha sido subsanado.

Finalmente, se dispone de acceso a información actualizada respecto de las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y de acreditación, mediante la Comisión de Autoevaluación.

1.5. Condiciones organizacionales

La conducción académica de la futura carrera es responsabilidad del Departamento de la Especialidad y del de Materias Básicas. Ambos están conformados por un Consejo Departamental, un Director, un Secretario Académico de Departamento y un Secretario Administrativo. Cada Departamento está constituido por 5 consejeros docentes, 2 consejeros graduados y 3 consejeros alumnos; con cuadros de titulares y suplentes en todos los casos. Cada Departamento cuenta con Comisiones y Directores de Áreas que colaboran en la gestión y desarrollo de las actividades. La persona responsable de la carrera, Director del Departamento de Electrónica, es Ingeniero Electricista Electrónico, tiene experiencia en investigación y en gestión y tiene categoría V en el Programa de Incentivos. Ha sido designado por Resolución Decanal N° 179/18 y tiene asignadas 20 horas específicas para la tarea de gestión.

Los inmuebles y espacios físicos a utilizar por el proyecto de carrera son propiedad de la institución o se accede a ellos mediante convenios, para el desarrollo de actividades de investigación, extensión y gestiones administrativas. Todos están localizados en la ciudad de La Rioja. La Sede UTN Facultad Regional La Rioja dispone de 25 aulas (capacidad de entre 20 y 50 personas), un auditorio, 12 aulas taller, 1 biblioteca, 1 cantina, 1 centro de estudiantes, 2 depósitos, 8 laboratorios, 30 oficinas, 1 espacio para grupos de investigación, 1 espacio para servicios generales. Mediante convenio se accede a un laboratorio de la UNLAR, de RTR Canal 9 y del Instituto Superior Albert Einstein.

La institución informa que existe una Comisión de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo y normativa propia (Resolución CD N° 159/21, Resolución Decano N° 17/21) que garantizan que se cumpla con la certificación y normativas relativas a seguridad e higiene. En este sentido, presenta un documento, firmado por autoridad competente, que deja constancia del cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene de la sede de la Facultad.

La instancia responsable de coordinar los mecanismos de la actividad docente que garantizan la articulación horizontal y vertical entre las diferentes actividades curriculares es la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios.

La institución tiene acceso a sistemas de información y registro para la gestión académica y administrativa. Los sistemas que se utilizan son los siguientes: el SysAcad, para la gestión de matrículas, exámenes, materias, planes de estudio, etc.; el SysAdmin, para la administración de toda la

información referida a las áreas administrativas, contables y de recursos humanos; y SysDauten, que gestiona la información relacionada con el área de la obra social.

Por otra parte, se demuestra la existencia de convenios y acuerdos institucionales para el desarrollo de las diferentes actividades académicas. En este sentido, se presentan 119 convenios vigentes para prácticas, transferencia y vinculación, intercambio de alumnos, actividades de investigación. También se presentan los documentos formales correspondientes a cada convenio y/o acuerdo institucional.

2. Conclusión

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas N° 62 y N° 70, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería Electrónica, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Rioja.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2022-46963162-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.